Municipalidad de Salto del Guairá
"Ciudad de la Amistad"
Comité de Evaluación de Ofertas

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION.

En la ciudad de Salto del Guaira, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los 30 días del mes de Enero del año dos mil trece, siendo las nueve, se reúne el **Comité de Evaluación de Ofertas** Presentadas por el la llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 70/12 "ADQUISICION DE ARMA DE FUEGO AD REFERENDUM"** Rubro 550 de la Municipalidad de Salto del Guaira, integrado por el *Lic. Mario Ricardo Servían, Diego Esteban Avalos N, y el Arq. Carlos A. Molinas*, todos designados según Resolución Municipal Nº 25/2012, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de Sobres realizado el ***17/12/2012*** de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capitulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

Nº de PAC	**247858**
Nombre del llamado	**ADQUISICION DE ARMA DE FUEGO AD REFERENDUM**
Modalidad	**CONTRATACION DIRECTA**
Disponibilidad	**9.000.000**
Adjudicación	**POR EL TOTAL**

Listado de empresas que se presentaron al Acto de Apertura de Sobres :

Según Acta de Apertura de Sobres, se han presentado tres empresas:

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA OFERENTE	OFERTAS
1	COMERCIAL CAZA Y PEZCA DE BRUNO JOSE DA COSTA AMARAL	8.520.000
2	RBA DISTRIBUIDORA IMPORT. EXPORT S.A	8.700.000
3	COMERCIALTRES CORAZONES	8.950.000

Diego E Avalos N

ANALISIS Y EVALUACION:

Se procede al análisis y evaluación respectiva de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 60 y 61.

Acorde a lo establecido en el PBC – Metodología de la Evaluación, se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

DOCUMENTOS LEGALES

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a la verificación de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo en lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21.909/2003 que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Publicas"

COMERCIAL CAZA Y PEZCA DE BRUNO JOSE DA COSTA AMARAL		
CRITERIOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Fotocopia de Cedula de Identidad	✓	
Registro Único de Contribuyentes (RUC) Cedula Tributaria	✓	
El formulario de oferta este debidamente completado y preparado.	✓	
Los poderes o documentos que acrediten la representación los oferentes sean suficientes y adecuados.	✓	
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	✓	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	✓	
Declaración jurada Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen	✓	

los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (oit), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la republica del paraguay.		
Habilitación de la empresa fabricante y/o comercializadora por parte de DIMABEL de las FF.AA	✓	
Copia autenticada de la Constitución o estatutos sociales.	✓	
Impuesto al Valor Agregado (IVA) Ultimo pago.	✓	
Patente Comercial Vigente	✓	
Certificado de Cumplimiento Tributario	✓	

Analizado las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor según lo establece en punto numero 2 del Art. 61 Método de Evaluación del Dto. Reglamentario Nº 21.909/2003.

Art. 61 punto 3 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/2003. Se selecciona a la oferta de la Firma **COMERCIAL CAZA Y PEZCA DE BRUNO JOSE DA COSTA AMARAL** como la propuesta con el precio mas bajo provisoriamente para su evaluación y según lo constatado en la oferta se ajusta a los requisitos de la licitación como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación.

Posteriormente este comité recomienda la adjudicación, después de un análisis exhaustivo de la oferta presentada, considerando que la modalidad de Adjudicación es por **EL TOTAL.**

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación y el Art. 63 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03. La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Diego E. Alvarez N.

Por tanto no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación de Ofertas, emite con absoluta independencia de criterios, sugiriendo **ADJUDICAR** a la Firma **COMERCIAL CAZA Y PEZCA propiedad del Sr. Bruno José Da Costa Amaral con RUC** Nº 2389798-8 **por el valor total de Gs. 8.520.000 (Guaranies Ocho millones quinientos mil),** por cumplir con todas las especificaciones solicitadas en la carta de invitación, además poseen la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Observación: la Disponibilidad presupuestaria de la Institución Municipal es de **Gs. 9.000.000** (Guaranies Nueve millones) y la totalidad del bien a ser adjudicado corresponde al monto de **Gs. 8.520.000 (Guaranies Ocho millones quinientos veinte mil)**.

ES NUESTRO INFORME:

.....
Lic. Mario Ricardo Servían

.....
Diego Esteban Avalos N.

.....
Arq. Carlos Alfonso Molinas